

**ACTA 11 / 2024**  
**REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.ª Teresa Barroso Botrán  
(Directora General de Recursos Humanos.  
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González  
(Jefa de Servicio de Negociación Colectiva.  
Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. José Antonio Marín Tapia  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos)
- D.ª María Amor Sánchez Andrés  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSIF  
D. Mariano González Clavero  
D. Roberto López Casado
- ANPE  
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda  
D. Javier F. Riesco Martín
- STECyL-i  
D.ª Christina Fulconis Maroto  
D.ª Alicia Tarilonte Mancebo
- SP-UGT  
D. Juan Ignacio Vargas Juárez  
D.ª Sara Martín Martín
- CC.OO.  
D.ª Virginia Martín Revuelta  
D. Juan Carlos Rojo Renedo

En Valladolid, siendo las 11:00 horas del día 24 de mayo de 2024, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.**- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión celebrada el día 10 de mayo de 2024.

**PUNTO SEGUNDO.**- Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se convoca, para el curso escolar 2024/2025, procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, por funcionarios de carrera de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación.

**PUNTO TERCERO.**- Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca, para el curso escolar 2024/2025, proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales para los funcionarios de carrera y en prácticas de los cuerpos docentes de las enseñanzas no universitarias.

**PUNTO CUARTO.**- Ruegos y preguntas.

**PUNTO PRIMERO.** - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión celebrada el día 10 de mayo de 2024.

Se indica que, junto con la convocatoria de la reunión, se ha enviado el borrador del acta de la reunión celebrada el día 10 de mayo de 2024. No habiendo alegaciones se aprueba por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.** - Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se convoca, para el curso escolar 2024/2025, procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, por funcionarios de carrera de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación.

La Administración:

Se informa que este borrador no presenta novedades respecto al del curso anterior; el procedimiento se realizará en dos fases, la primera es la presentación de solicitudes y la segunda es la petición de las plazas vacantes y posibles resultas.

La solicitud se debe realizar a través de una aplicación informática disponible en el Portal de Educación, con acceso privado desde la cuenta de usuario. El plazo de solicitud se abrirá en la primera quincena de junio.

El número máximo de especialidades a las que los docentes pueden optar será de diez en el cuerpo de maestros y cuatro en el resto de los cuerpos.

Los docentes participantes pueden desistir de este proceso no presentando ninguna petición de vacantes.

Se publicarán los listados de participantes admitidos y excluidos, estableciendo un plazo para efectuar subsanaciones, alegaciones o desistimientos, mediante la cumplimentación de un formulario a través de un aplicativo en el Portal de Educación.

En cuanto a las vacantes, se ofertarán todas las que resulten necesarias de acuerdo con la planificación educativa del próximo curso. Se publicarán de forma separada, por un lado, las del cuerpo de maestros y por otro, las del resto de los cuerpos. Se podrán eliminar algunas vacantes si no se ha hecho una definición correcta o no es necesaria para la planificación educativa.

La petición de vacantes también se debe realizar a través de una aplicación informática y se consignarán por orden de preferencia.

La resolución del procedimiento se realizará de manera separada para el cuerpo de maestros y para el resto de los cuerpos docentes y el nombramiento se realizará en comisión de servicios por la Directora General de Recursos Humanos desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025.

Las organizaciones sindicales:

Agradecen las explicaciones del borrador y se remiten a las alegaciones efectuadas en otras mesas en las que se trató el mismo tema.

Piden que los participantes del cuerpo de maestros puedan solicitar el cambio de provincia, que puedan participar en este proceso los que tienen adjudicado destino definitivo desde el primer año (sobre todo los que se les ha adjudicado una plaza de oficio), que se permita pedir puestos de los centros ubicados en la misma localidad donde radique su destino definitivo y poder solicitar dos plazas de media jornada en la misma localidad, favoreciendo así a los funcionarios de carrera con destino definitivo, facilitando la conciliación de la vida laboral y familiar de los docentes.

Reivindican conocer cuanto antes los cupos y que se definan de forma correcta todas las vacantes, que haya el menor número de errores posibles, para que los participantes no tengan ninguna dificultad.

Demandan que se amplie el horario de treinta y seis a cuarenta y ocho horas para efectuar las correspondientes peticiones.

Piden conocer el plazo establecido para este procedimiento y el orden que tendrá dentro del conjunto de procedimientos de los meses de julio y agosto.

La Administración:

Con la modificación del apartado 7.8.1 del "Acuerdo de 19 de mayo de 2006. Mejora condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares en la comisión de seguimiento del día 17 de mayo de 2024, el nombramiento para las vacantes será del 1 de septiembre al 31 de agosto del año siguiente, esto obliga a la Administración a realizar una reorganización de todos los procesos y el orden de los procedimientos será AIDPRO – "Concursillo" – AIDPRA – AIVI. Esto permitirá que todos los funcionarios estén en los centros educativos el 1 de septiembre.

Indica que este procedimiento supone una mejora de las condiciones laborales de los docentes de Castilla y León, su anticipación de este año favorecerá a los participantes, puesto que solicitarán las plazas antes que los funcionarios en prácticas.

Respecto a la oferta de vacantes, se hace de forma coordinada entre los centros docentes y el área de inspección educativa, se intenta que las discordancias sean las menores posibles.

En cuanto a la ampliación del plazo para la petición de vacantes de treinta y seis a cuarenta y ocho horas, no es posible, ya que hay un calendario muy ajustado con los diferentes procesos del verano.

Sobre la petición de poder solicitar otro centro en la misma localidad en la que se tiene el destino definitivo o que se pueda participar cuando se ha obtenido cambio de provincia, se responde que esto tendría efectos nocivos en la estabilidad de la plantilla de los centros y repercutiría negativamente en el alumnado.

**PUNTO TERCERO.-** Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca, para el curso escolar 2024/2025, proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales para los funcionarios de carrera y en prácticas de los cuerpos docentes de las enseñanzas no universitarias.

La Administración:

Se explica el borrador de la Resolución, señalando que no hay modificaciones significativas respecto al texto de la convocatoria anterior.

En el apartado segundo, sobre los participantes, además de especificar en el punto 1 los distintos cuerpos docentes a los que pertenecen también se indica que: "El profesorado titular de especialidades de formación profesional participará en este proceso por el cuerpo en el que se oferta la vacante de su especialidad, según se recoge en el anexo I".

En el punto 2, se alude a los grupos que recogen las diferentes situaciones de los participantes y este año en el grupo 9, que se refiere a “los que superen el proceso selectivo”, se incluyen los dos procedimientos selectivos que están en curso, convocados por: la “Orden EDU/1867/2022, de 19 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal, (...) en el cuerpo de maestros” y la “Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre, por la que se convocan los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, (...)”, que se mencionan también en el apartado tercero.3.a), sobre los listados de participantes que superen el proceso, y en el apartado cuarto.1.b), sobre las vacantes para estos.

Los listados de participantes son elaborados por cada una de las direcciones provinciales de educación, siendo la Dirección General de Recursos Humanos la que aprueba dichos listados, tanto los provisionales como los definitivos. En cuanto a la fecha de publicación de los listados será a partir de la última semana del mes de junio, excepto para los pertenecientes al grupo 9, que dependerá de la publicación de los listados de los aspirantes que hayan superado los procedimientos selectivos y deban realizar la fase de prácticas (AIDPRA).

La participación en este procedimiento se debe realizar a través del aplicativo informático disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) con acceso privado a través de la cuenta del Portal.

El apartado cuarto establece que se ofertarán los puestos vacantes cuya cobertura se considere necesaria, según la planificación educativa existente, para el curso 2024/2025.

También se contempla que los funcionarios de los grupos 1, 2, 3, 4, 5 y 8 puedan obtener la continuidad en el puesto que estén desempeñando en el curso 2023/2024, siempre que concurran los supuestos establecidos en dicho apartado. En caso de existir en el mismo grupo varios participantes que soliciten la continuidad en el puesto, para establecer la prioridad entre ellos se aplicarán los criterios de ordenación establecidos en el anexo III.

En el apartado sexto, se establece que la obtención de destino provisional para el curso 2024/2025 se realizará en los puestos o plazas de la provincia a la que estén adscritos o, para los incluidos en los grupos 4 (“humanitarias”) y 8 (“cargos electos”), a la provincia en que se les haya concedido la comisión de servicios.

#### Las organizaciones sindicales:

Agradecen la explicación del borrador de resolución presentado y se remiten a las alegaciones que hicieron en las reuniones derivadas de la mesa sectorial celebradas en años anteriores sobre este tema:

Reivindican que se permita cambiar de provincia a los funcionarios del cuerpo de maestros que no tengan destino definitivo.

Preguntan si habrá suficientes puestos para que el profesorado que supere el procedimiento selectivo pueda realizar las prácticas en su especialidad.

Reclaman que salgan todas las vacantes posibles en este proceso y que estén bien definidas, evitando errores u omisiones que podrían perjudicar al profesorado con más derechos.

Solicitan que se establezca un período de tiempo para conocer las vacantes que se ofertarán antes de publicarse con carácter definitivo, para evitar errores de definición que perjudiquen al profesorado.

Piden aclaraciones sobre el apartado quinto.7, donde se establece que: “de manera excepcional, en los cuerpos docentes diferentes al de maestros, se podrá permitir la petición de vacantes en centros distintos (...)”, preguntando cuándo se considera necesario compartir centros.

Solicitan que se amplie el plazo de treinta y seis a cuarenta y ocho horas para realizar la petición de vacantes.

Preguntan por qué en alguna provincia, en los procesos de adjudicación de cursos anteriores, no se adjudicaron más vacantes de alguna especialidad a los funcionarios en prácticas (AIDPRA) y tuvieron que asumir la realización de las prácticas en otra provincia, estas plazas después se adjudicaron a funcionarios interinos (AIVI).

#### La Administración:

Al igual que las organizaciones sindicales se remite a las explicaciones que se dieron en anteriores reuniones derivadas de la Mesa Sectorial sobre este procedimiento. No obstante, se da respuesta a las cuestiones planteadas:

Sobre el cambio de provincia para los funcionarios del cuerpo de maestros, se ha explicado en numerosas ocasiones que hay que tener en cuenta que en el concurso de traslados para los funcionarios de este cuerpo solo es preceptivo elegir una provincia para la adjudicación de oficio, por lo que no procede más flexibilidad.

Respecto a las dudas sobre si habrá vacantes suficientes para que el profesorado en prácticas pueda ejercer en su especialidad, se responde que los docentes que participen en el “concursillo” y obtengan una plaza dejarán una resulta que será ofertada para el procedimiento AIDPRA, por tanto el número de puestos vacantes seguirá siendo el mismo para los diferentes procedimientos.

Se recuerda que las organizaciones sindicales han reivindicado, en años anteriores, priorizar la adjudicación de vacantes a los funcionarios de carrera antes que a los funcionarios en prácticas o interinos.

Respecto a la reclamación de ofrecer el mayor número de plazas posibles y bien definidas, se responde que siempre se procura que sea así. También se procura que las vacantes con distintos perfiles sean solo las estrictamente necesarias.

Sobre el apartado quinto.7, manifiesta que no es nuevo y se recoge en la convocatoria porque la Admón. debe regular siempre con cautela, aunque de momento no haya sido necesario que el profesorado de los cuerpos docentes diferentes al de maestros hayan tenido que compartir centros distintos cuando piden una vacante de su especialidad.

En lo referente a la petición de ampliar el plazo de treinta y seis a cuarenta y ocho horas, se responde que julio y agosto son dos meses con muchos procesos abiertos y no se puede aceptar la ampliación si se pretende que todo el profesorado esté en su centro de destino el día 1 de septiembre.

Respecto a la pregunta de por qué en alguna provincia a veces no se adjudican todas las vacantes de una especialidad a los funcionarios en prácticas (AIDPRA), se responde que en la fase de prácticas del procedimiento selectivo se requiere profesorado que ejerza como tutor, y si la especialidad de esa provincia es muy demandada resulta muy difícil que haya tutores para todos los docentes en prácticas.

#### **PUNTO CUARTO.** - Ruegos y preguntas.

##### Las organizaciones sindicales:

Reiteran las reivindicaciones sobre los temas que consideran que están pendientes de negociación, y también un calendario: la homologación retributiva del profesorado respecto a las retribuciones que tienen en otras comunidades autónomas, la compatibilidad del complemento de la carrera profesional horizontal con el complemento de formación permanente del profesorado (sexenios), el complemento de los miembros de los equipos directivos de los CRA, así como otros complementos retributivos singulares (tutorías, puestos ultraperiféricos,...), la reducción de la jornada lectiva para los mayores de cincuenta y cinco años, etc.

Señalan que recientemente han sido aprobados por el Consejo de Ministros los Reales Decretos para implantar la nueva Ley Orgánica de la Formación Profesional; asimismo, los proyectos de Decreto del currículo de FP que se presentaron en la reunión derivada de la Mesa Sectorial se han visto modificados después de estar expuestos en el Portal del Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León, por ello, sigue habiendo inquietud entre el profesorado por la repercusión que tendrán los nuevos currículos en su horario lectivo.

Sobre la próxima negociación del cupo de profesorado para el curso 2024-2025, ruegan que se tenga en cuenta la "hora veinticinco" que afecta al cuerpo de maestros, para que se asigne el cupo de profesorado necesario a los centros de educación infantil y primaria.

Respecto a los miembros de los tribunales de oposición plantean las siguientes alegaciones: el profesorado de Valladolid, al ser limítrofe con muchas provincias, es seleccionado en muchas ocasiones para formar parte de los tribunales; en esta y otras provincias algunos docentes formarán parte por tercera vez consecutiva de un tribunal. También manifiestan que el orden alfabético que se ha seguido para elegir a los miembros de alguna especialidad no es correcto.

Asimismo, señalan que en algunos casos coinciden ser miembros de los tribunales varios miembros del mismo equipo directivo, lo que afecta a la gestión del centro correspondiente en el final del curso escolar; también comunican que a veces se nombra a los dos miembros de una misma familia o al de una familia monoparental, perjudicando así su conciliación familiar, etc.

Reivindican que para mejorar esta situación se publiquen unos tribunales provisionales habilitando un periodo de subsanación para justificar las circunstancias eximentes; piden que los miembros de los tribunales suplentes sean los que provengan de las provincias limítrofes, en vez de designarlos para los tribunales titulares, para ello solicitan que se modifique el apartado de la convocatoria que trata sobre los órganos de selección.

Por todas estas incidencias y quejas, una organización sindical se plantea movilizar al profesorado para que no acudan a su tribunal, si consideran que tienen motivos para estar exentos de participar.

Alegan que ha habido errores en el listado provisional de participantes en el proceso de baremación para la constitución de las listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, que afectan a los profesores técnicos de FP, a extinguir, que están excluidos porque no se pueden presentar al procedimiento selectivo por la *causa 1*: "No estar admitido en la fase de oposición", esto es por carecer de la titulación establecida con carácter general en los requisitos, reivindican que sean admitidos según lo acordado para los aspirantes que están en las listas del curso 2023-2024.

Asimismo, piden que se incluya también en estos listados de participantes a los que han sido excluidos del procedimiento selectivo por estar próximos a la edad de jubilación o, al menos, que se les confirme si lo tienen que solicitar o se les va a incluir de oficio.

Sobre la baremación de dichos listados provisionales de participantes, manifiestan que la petición de subsanación de los documentos que se han presentado en lengua extranjera no se ha aplicado homogéneamente por las comisiones de baremación de los aspirantes del cuerpo de maestros y del resto de los cuerpos docentes, porque unas comisiones han pedido una traducción jurada oficial en castellano y otras no.

Sobre la baremación de los títulos de idiomas, señalan que en inglés se exige que se aprueben las cuatro destrezas, pero en otros idiomas no, lo que denota falta de homogeneidad. Piden que haya una comisión de valoración que funcione todo el año para los distintos procedimientos, para evitar que surjan agravios comparativos al valorar los distintos apartados del baremo.

Alegan que ha habido retrasos en las sustituciones del profesorado en la provincia de Valladolid.

Reivindican que se implante en el CIFP Río Ebro de Miranda de Ebro, Burgos, un ciclo formativo de grado medio de Formación Profesional de Informática, para dar continuidad al ofertado en la FP de grado básico: "Informática y Comunicaciones", por considerarlo una necesidad prioritaria en esa zona.

Indican que una vez que se ha acordado que el nombramiento de todo el profesorado será el día 1 de septiembre de cada curso escolar, qué ocurrirá con el profesorado interino de las Escuelas Oficiales de Idiomas y de los Conservatorios de Música cuando cambien de centro, porque en esas enseñanzas de régimen especial se siguen contemplando las pruebas extraordinarias de septiembre: ¿estarán obligados a hacerlas si se incorporan a otro centro a primeros de septiembre?

Preguntan cuándo se abre el plazo para solicitar puestos en comisión de servicio por ser cargo electo.

La Administración:

Manifiesta la voluntad negociadora que está presente en todas y cada una de las reuniones derivadas de la Mesa Sectorial, lo que ha permitido alcanzar importantes acuerdos con las organizaciones sindicales para mejorar las condiciones laborales del profesorado en los últimos años.

Respecto a las reivindicaciones sobre los temas que están pendientes, se tratarán en este foro cuando sea posible. No obstante, siempre se toma nota de todas las alegaciones que se realizan.

En cuanto a la Formación Profesional, la Dirección General de FP y Régimen Especial, que ya estuvo en esta Mesa el día 17 de abril explicando los proyectos de Decreto sobre el currículo de los ciclos formativos de FP en Castilla y León, también está estudiando los Reales Decretos aprobados por el Consejo de Ministros el pasado martes, 21 de mayo, para implantar la nueva *Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional* el próximo curso escolar.

Sobre los posibles errores en el listado provisional de participantes en el proceso de baremación para la constitución de las listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, convocado mediante Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre, que afectan a los profesores técnicos de FP, a extinguir, que están excluidos porque no se pueden presentar al procedimiento selectivo por carecer de la titulación establecida con carácter general en los requisitos, se solucionará según lo acordado en esta Mesa y recogido en el apartado cuadragésimo segundo.1 de la mencionada convocatoria: *"Excepcionalmente, aquellos aspirantes que en el curso 2023/2024 estén en las listas vigentes (...), no puedan participar en los procesos selectivos de ingreso para al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, en las especialidades que resultan de la integración del cuerpo, a extinguir, de profesores técnicos de formación profesional, para mantenerse en situación a extinguir (...), habrán de participar en el procedimiento de baremación (...), sin ser necesario participar en el proceso selectivo de ingreso"*.

Asimismo, se estudiará una solución para los aspirantes que han sido excluidos del procedimiento selectivo por estar próximos a la edad de jubilación, a los que también se incluirá en los listados de interinos si cumplen los requisitos. No son muchos y se ruega a las organizaciones sindicales que comuniquen los casos que conozcan.

Respecto a la alegación sobre los retrasos en las sustituciones del profesorado en la provincia de Valladolid, se toma nota para ver lo que está ocurriendo.

En lo referente a la reivindicación de un ciclo formativo de Formación Profesional de Informática en el CIFP de Miranda de Ebro (Burgos) se responde que no se pueden poner en marcha ciclos formativos en los centros donde no se puede cubrir los puestos por la falta de profesorado de esa especialidad, que escasea tanto en las listas de interinos como en las del ECYL, no obstante se estudiará.

Sobre las alegaciones relativas a los miembros de los tribunales, se debe tener presente que este año hay dos procedimientos selectivos, distribuyendo las especialidades de los distintos cuerpos docentes entre las nueve provincias de Castilla y León, y la Administración debe velar por la correcta constitución y el buen funcionamiento de estos para

garantizar el derecho de los aspirantes a concurrir a las pruebas selectivas; se ha utilizado, como siempre, una aplicación informática con el objetivo de hacer el mejor reparto posible del profesorado que está disponible.

Además, hay que recordar la disponibilidad que debe tener el profesorado para prestar este servicio durante los periodos no lectivos del curso escolar, señalando que incitarles a que no acudan es algo muy serio, puesto que las causas de exención están claramente delimitadas.

No obstante, la Administración seguirá intentando mejorar esta situación, transmitiendo a la Dirección General de la Función Pública la posibilidad de que se mejoren las indemnizaciones económicas por las comisiones de servicio de todo el personal funcionario, buscando las residencias de titularidad de la Junta en las que se pueda alojar al profesorado que se tenga que desplazar, y mostrándose sensible con todas las situaciones alegadas como: la coincidencia de miembros del mismo equipo directivo, las circunstancias que eximen de participar; también se intenta que no coincida la especialidad en la misma provincia donde se han celebrado las pruebas otros años, que no se elija al profesorado de las provincias limítrofes hasta que no se haya agotado la lista del profesorado de la provincia donde se celebran las pruebas, etc. Se toma nota de todo ello para mejorar en próximas convocatorias, estudiando en qué sentido se podría modificar la redacción que trata sobre los órganos de selección.

Sobre la exigencia de la traducción jurada al castellano de los documentos que se presenten en lengua extranjera, se estudiará si se está haciendo homogéneamente en las comisiones de baremación para la constitución de las listas de interinos e interinas del cuerpo de maestros y del resto de los cuerpos docentes.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:35 horas del día de la fecha, de lo cual, como secretaria, doy fe.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,



Fdo.: Teresa Barroso Botrán.



LA SECRETARIA,



Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.